

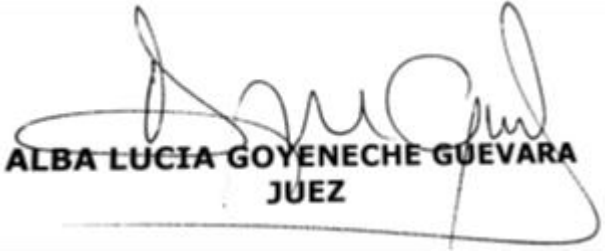


Tipo de proceso	:	Prueba extraprocésal-Interrogatorio de parte
Radicación.	:	11001310301920220041200

Se inadmite la prueba extraprocésal de la referencia para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder en la forma y términos establecidos en el art. 74 del C. G. del P., o, en su defecto, conforme a lo normado en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior toda vez que, el obrante en el plenario no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en dichos ordenamientos.
2. Indíquese el domicilio del ente solicitante y el nombre, domicilio y documento de identidad de su representante legal.
3. Refiérase el domicilio de Pescadería Onassis SAS y el nombre, domicilio y documento de identidad de su representante legal.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>12/10/2022</u> se	notifica la
presente providencia por	anotación en <u>ESTADO</u>
No. <u>175</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	